

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18841** GIRONA.

Edicto.

D. Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario abreviado núm. 464/2009, se ha acordado mediante Auto de esta fecha 27 de mayo de 2009 la admisión a trámite del Concurso de la entidad mercantil Náutica Actual Universal, S.L.U., en liquidación, con domicilio sigo la Urbanización Empuriabrava, zona del puerto s/n de la población de Castelló d'Empúries (Girona), cif núm.. B-63.678.817, siendo designado como Administrador Concursal al Letrado D. Joan Rovira Fonayet.

La entidad mercantil deudora tiene suspendidas las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo substituido por el administrador concursal.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

El auto de declaración del concurso así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real Decreto-Ley 3/2009 de 27 de marzo deban ser objeto de publicidad, se insertarán en el Registro Público Concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 27 de mayo de 2009.- El Magistrado Juez.

ID: A090043438-1